

Santiago, 14 de abril de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Depósito Reglamento Interno
Fondo de Inversión Renta Inmobiliaria JDA700 Perú**

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter General No. 365, informamos que hemos procedido a redepositar el Reglamento Interno del fondo de inversión señalado en la referencia, el cual contiene las modificaciones acordadas en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, efectuada con fecha 3 de abril de 2025.

A continuación, les detallamos los cambios realizados:

Sección I – Otra información relevante.

- Letra I.9. Resolución de controversias: Se modifica la cláusula arbitral del Reglamento Interno, estableciendo como mecanismo de solución de dificultades o controversias que se produzca entre los partícipes en su calidad de tales, o entre éstos y la Sociedad Administradora, sus administradores y/o mandatarios -bajo el ámbito del Centro de Arbitrajes y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G.- un tribunal integrado por tres árbitros arbitradores, uno de los cuales es designado por los aportantes, otro por la Sociedad Administradora y el tercero de común acuerdo por dichos árbitros, este último quien además presidirá el tribunal, y respecto del cual se considera la existencia de un derecho a veto de las partes. Asimismo, en contra del laudo arbitral no procederá recurso alguno, salvo aquellos irrenunciables.

Las modificaciones señaladas serán informadas a los partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III en la Norma de Carácter General No. 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Les saluda atentamente,


Gabriela Gurovich Camhi
Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

CMF 141/25